

rios ni sus causa habientes admitir en ningún caso, como socio á un Gobierno ó Estado extranjero; siendo nula cualquiera transacción que se hiciere en tal sentido.

22. Los Secretarios de Estado respectivos quedan encargados de hacer cumplir esta resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Mayo de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—Ulises Heureaux.—Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Interior y Policía, W. Figuereo.—Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, Eugenio Generoso Marchena.—Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.—Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, A. Woz y Gil.

Núm. 2113.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión otorgada al señor Alexander Baird en fecha 5 de los corrientes. (1)

Dios, Patria y Libertad. —República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista y examinada la resolución de fecha 5 de los corrientes, expedida por el Poder Ejecutivo á favor del señor Alexander Baird, cesionario de los derechos otorgados al señor Allen H. Crosby en fecha 31 de Mayo de 1881, para el establecimiento de una línea férrea de vapor entre Santiago y un puerto de la bahía de Samaná,

RESUELVE:

Unico. Aprobar la dicha resolución de fecha 5 de Mayo corriente, por la cual se concede al Sr. Alexander Baird los derechos otorgados al señor Allen H. Crosby en fecha 31 de Mayo de 1881, para el establecimiento de la línea férrea entre Santiago y un puerto de la bahía de Samaná.

(1) V. núm. 2111.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 dias del mes de Mayo de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El presidente, Fernando A. de Meriño.—Los secretarios: Fidelio Despradel, Pedro M^a Bastardo.

Núm. 2114.—RESOLUCION del P. E. concediendo al señor Feréol Silvie el privilegio para la limpieza del puerto de la Capital. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Por cuanto publicado en la Gaceta Oficial el pliego de condiciones, aprobado por el Congreso Nacional, para la ejecución de las obras del puerto del Ozama, con el objeto de encomendar dichas obras á quien se conformase con aquellas condiciones ó las mejorase, entre las proposiciones que se han presentado al Gobierno sobre el particular, la única que se conforma á los estudios del ingeniero señor H. Thomasset, adoptadas oficialmente como plan de las obras y que mejora dichas condiciones es la del señor Feréol Silvie,

RESUELVO:

Adoptar para la limpieza del puerto del Ozama la proposición del señor Feréol Silvie, quien en calidad de contratista ha extipulado las siguientes cláusulas:

1^a Se compromete seguir escrupulosamente, para la limpieza y obras del puerto de Santo Domingo, el proyecto número 2 propuesto en la Memoria presentada por el ingeniero H. Thomasset á la “Sociedad de estudios para la limpieza del puerto” y por ésta al Ministro de Fomento con el plano número 4 á que se refiere el proyecto.

2^a Las obras que habrá de ejecutar en virtud de dicho proyecto son las siguientes:

(1) Traspasada al señor Greembank, según R. del P. E. fe-